

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****GALAPAGAR**

## URBANISMO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad 50.2 de la Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento de Galapagar.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico de Gestión, presentado por la Congregación Religiosa Hijas de Santa María del Corazón de Jesús, para la Unidad 50.2 de la Modificación Puntual de Normas de Planeamiento de Galapagar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 80 de la citada Ley, para los proyectos de urbanización, y con el artículo 247 del mismo texto legal para los convenios urbanísticos de gestión, el citado proyecto de urbanización y convenio urbanístico de gestión se somete a información pública por el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular alegaciones a su contenido.

La revisión de la documentación podrá realizarse en la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano Medio Ambiente y Sanidad, sita en el Centro Cívico "Reina Sofía", plaza de la Constitución, número 3, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

El acto administrativo que dispone la apertura del trámite de información pública tiene la consideración de acto de trámite, por lo que no cabe interponer contra el mismo recurso alguno, en conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a dicho acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 15 de marzo de 2013.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/2.066/13)

